

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Doce, (12) de julio de dos Mil Veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : fija nueva fecha

1. ASUNTO

Procede el Despacho a fijar nueva fecha a fin de realizar audiencia oral establecida el artículo 372 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el expediente que nos ocupa, se observa que en audiencia inicial celebrada el 16 de marzo del año en curso, el Despacho ejerció control de legalidad de conformidad con los artículos 132 y 372 del CGP., en consecuencia, ordenó requerir a LUZ MARINA DEL VILLAR QUINTO a efectos que aclarara en que calidad actuaría dentro del proceso de la referencia y, además, se ordenó requerir a la parte activa para que realizara las diligencias de notificación a la entidades que señala el artículo 375 del estatuto procesal vigente, vale decir, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC).

Bajo ese entendido, en memorial de fecha 23 de marzo del año en curso, el apoderado judicial de LUZ MARINA DEL VILLAR QUINTO, precisa y aclara que su representada desea figurar como demandante dentro del proceso verbal de pertenencia que se analiza razón de la acumulación presentada.

De otra parte como quiera que los oficios a las entidades señaladas en el inciso 2° del numeral 6 del artículo 375 del CGP., ya fueron remitidos procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar nueva fecha para la realización de la audiencia inicial.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE establecida por el Consejo del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como demandante a LUZ MARINA DEL VILLAR QUINTO dentro del proceso verbal de pertenencia en virtud de la demanda de acumulación presentada, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

PBX: 3885005 Ext. 1065, celular: 300-6443729 Correo:

cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : fija nueva fecha Auto 12/07/2021

SEGUNDO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP., para el día **5 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 2:00 P.M.**, dentro de la cual se realizarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, saneamiento, fijación del litigio, objeto del litigio y decreto de pruebas.

TERCERO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia el día señalado.

CUARTO: ADVERTIR, a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia del demandante hará presumir como ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado, siempre que sean susceptibles de confesión. La inasistencia de la parte pasiva hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda.

QUINTO: De igual forma, se les recuerda a las partes como a sus apoderados judiciales que la no asistencia a la diligencia judicial genera la imposición de una multa equivalente a cinco, (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SEXTO: Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza

Firmado Por:

Clase de proceso : verbal - pertenencia
Radicado : 08001-40-53-007-2017-01254-00
Demandante : Diana Del Villar Quito y/o
Demandando : María Antonia Urrea y personas indeterminadas
Asunto : fija nueva fecha Auto 12/07/2021

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a16fa68d047146a79e9218551df800513e7fa620cc0659598c960c65444b0d8d

Documento generado en 12/07/2021 04:45:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>